



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
7 de marzo de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés inglés y ruso
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

76° período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Tayikistán

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 16 de junio de 2017. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar las leyes, en particular la Ley de Protección del Niño, de 2015, las políticas y los programas relacionados con los niños, y fortalecer la capacidad de coordinación de la Comisión Nacional de Derechos del Niño.
2. Infórmese al Comité sobre las medidas adoptadas para prohibir y erradicar la discriminación *de facto*, en particular contra las niñas, los niños con discapacidad, los que viven con el VIH/SIDA, los niños mughat, los que están en instituciones de acogida, los que viven en zonas rurales y los niños solicitantes de asilo y refugiados.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fomentar el respeto por las opiniones de los niños y garantizar el derecho de los menores de 10 años a ser escuchados en los procesos que les conciernen, en particular en las medidas que adopten las instituciones de asistencia social, los tribunales de justicia y las autoridades administrativas, también en el plano local.
4. Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas para prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos, salvo en las escuelas. Sírvanse aclarar qué medidas se han adoptado para identificar y ayudar a los niños que han sido víctimas de maltrato y violencia en el hogar, en instituciones, en hogares de acogida y en la escuela, y de malos tratos cuando se encontraban bajo la custodia de la policía. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para sensibilizar a los niños acerca de los mecanismos de denuncia existentes.
5. Facilítense información sobre las medidas adoptadas para apoyar a los niños que se encuentren en riesgo de ser separados de sus familias, en particular a los que hayan sido abandonados o se hayan quedado en el país cuando los padres hayan emigrado. Expliquen cómo se supervisan y evalúan las condiciones de las instituciones de acogida. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de los



programas de acogida de niños en familias y la desinstitucionalización de los niños, incluidos los niños con discapacidad.

6. Se ruega aclaren qué medidas se han tomado para proporcionar a los niños con discapacidad servicios de calidad de atención de la salud, como la detección y el diagnóstico tempranos, en todo el país, así como para garantizar que todos los niños con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva en las escuelas regulares. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para desinstitucionalizar e integrar a los niños con discapacidad en la sociedad y garantizar su protección social.

7. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar los servicios de salud para los niños, incluida la asignación de recursos financieros y técnicos para la vacunación, la infraestructura de atención de la salud y los trabajadores sanitarios calificados. Sírvanse asimismo informar al Comité sobre la situación de la Ley de Salud Obligatoria, de 2008. Indíquese qué medidas se han adoptado para hacer frente al elevado número de niños que sufren malnutrición y retraso del crecimiento, así como al aumento del número de infecciones por VIH entre los niños.

8. Apórtese información sobre los esfuerzos realizados por el Estado parte para asumir como propios los programas destinados a reducir la pobreza infantil y asegurar su sostenibilidad. Sírvanse aclarar qué medidas se han adoptado para proteger a los niños en situaciones y familias vulnerables, así como para proporcionar acceso a agua potable, saneamiento adecuado, alimentos y vivienda en todo el país.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, la infraestructura escolar y los recursos humanos, técnicos y financieros en las escuelas en las zonas rurales. Sírvanse también explicar los esfuerzos realizados para abordar las causas profundas del aumento de las tasas de deserción escolar entre los niños, especialmente las niñas, de la enseñanza secundaria.

10. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para hacer frente al número cada vez mayor de niños que trabajan en la economía informal, incluidos los servicios domésticos no remunerados.

11. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para proporcionar a los niños refugiados y solicitantes de asilo, incluidos los niños con discapacidad, acceso al plan nacional de protección social y a la nacionalidad tayika.

12. Les rogamos que faciliten información sobre las medidas adoptadas para establecer un sistema de justicia juvenil en todo el país y sobre los resultados de la aplicación del Plan Nacional de Acción sobre la Reforma del Sistema de Justicia Juvenil para 2010-2015. Sírvanse aclarar los esfuerzos realizados para eliminar los malos tratos sufridos por niños en conflicto con la ley en los lugares de detención, incluida la reclusión en régimen de aislamiento.

Parte II

13. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto.

15. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Los niños víctimas de malos tratos, violencia y abusos, así como sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y condenas en ese ámbito;
- b) Las víctimas de la trata de niños;
- c) Los casos de descuido y maltrato, especialmente en instituciones y establecimientos de cuidado alternativo;
- d) Los niños reclusos en lugares de detención e instituciones penitenciarias, incluidos los detenidos por delitos menores;
- e) Los casos de castigos corporales, especialmente en las escuelas y en los establecimientos de cuidado alternativo;
- f) Los niños que viven en la pobreza y la pobreza extrema;
- g) Los niños refugiados y solicitantes de asilo;
- h) Los niños abandonados por padres que sean trabajadores migrantes en el extranjero.

16. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) El número de niños que trabajan en el sector informal y el número de niños de la calle;
- b) Los niños separados de sus padres;
- c) Los niños acogidos en instituciones y en hogares de guarda;
- d) Los niños adoptados en el país o mediante adopción internacional;
- e) Los niños que hayan sido beneficiarios de los servicios sociales del Gobierno;
- f) La mortalidad infantil y de menores de 5 años;
- g) Los niños infectados por el VIH;
- j) El número de inscripciones de nacimiento y los certificados de nacimiento emitidos.

17. Facilítense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;

g) Han sido abandonados por su familia.

18. Proporcionense datos, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, situación socioeconómica, ubicación geográfica y origen étnico y nacional, correspondientes a los tres últimos años, sobre:

a) Las tasas de matriculación y finalización de la enseñanza, en porcentaje, de los niños matriculados en centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;

b) El número y el porcentaje de niños que han abandonado los estudios o han repetido curso;

c) El número de alumnos por profesor.

19. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

20. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
